

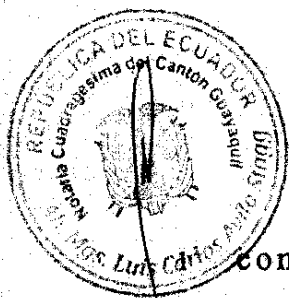
ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **No.- 2016 – 09 – 01 – 40 – P00221**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA**
3 **COMPAÑÍA “INMOBILIARIA ARODKRO S.A.”-----**
4 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

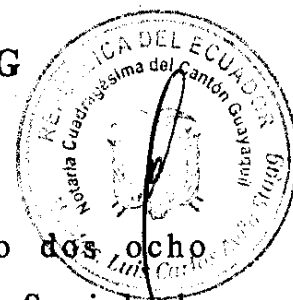
5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy diez días del
7 mes de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mí
8 Abogado **LUIS CARLOS AVILA STAGG**, Notario
9 Cuarenta de este Cantón Guayaquil, comparece a la
10 celebración de la presente escritura pública,
11 comparece: el señor **EDMUNDO KRONFLE ABUD**
12 a nombre y en representación de la
13 compañía **“INMOBILIARIA ARODKRO S.A.”**
14 en liquidación, en calidad de Gerente, de
15 conformidad a la copia del nombramiento
16 que se adjunta en calidad de documento
17 habilitante y debidamente autorizada por la
18 Junta General Universal de socios de la Compañía;
19 en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve
20 de enero del dos mil dieciséis, según consta de
21 la copia certificada de la misma, que se acompaña
22 para que sea agregada y forme parte
23 integrante de la presente escritura, quien declara
24 ser: estado civil casado, mayor de edad , de
25 nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ingeniero
26 Industrial, domiciliado en esta ciudad de
27 Guayaquil; capaz para virtud de haberme exhibido
28 su documento de identidad; y procediendo



ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

con amplia libertad y bien instruido de la
2 naturaleza y resultado de esta escritura pública
3 de reactivación, para su otorgamiento me
4 presenta la minuta del tenor siguiente :
5 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase protocolizar una de
7 **REACTIVACION** de la compañía **"INMOBILIARIA**
8 **ARODKRO S.A." EN LIQUIDACION**, al tenor de
9 las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**
10 **Otorgante.-** Otorga la presente escritura Publica el
11 señor **EDMUNDO KRONFLE ABUD** por los derechos
12 que representa de la compañía **"INMOBILIARIA**
13 **ARODKRO S.A." EN LIQUIDACION**, en su calidad
14 de **GERENTE** como consta de la copia de su
15 nombramiento adjunto. **SEGUNDO: Antecedentes.-**
16 **a)"INMOBILIARIA ARODKRO S.A." en**
17 **liquidación** se constituyó mediante escritura pública
18 otorgada ante la Notaria Vigésima del Cantón
19 Guayaquil abogada Juan Antonio Haz Quevedo el día
20 cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y
21 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
22 Guayaquil del día treinta de septiembre de mil
23 novecientos ochenta y cinco. La compañía reformó
24 sus estatutos sociales mediante escritura pública
25 celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del
26 Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza, el cinco
27 de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro
28 Mercantil el veinticuatro de julio del dos mil siete,

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



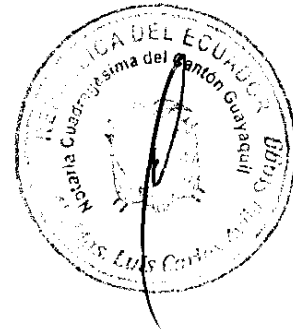
1 cuyo número de Expediente es el cuatro ~~dos~~ ocho
2 cero nueve (42809); con un Capital Social de
3 ochocientos dólares americanos, dividido en veinte
4 mil acciones ordinarias nominativas, de un valor
5 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una.- b) La superintendencia
7 de Compañías declaró la **DISOLUCION** de la
8 **compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**
9 mediante Resolución Aprobatoria S C V - I N C - D
10 N A S D - S D - UNO CUATRO CERO CERO - TRES
11 CERO CERO DOS TRES (SCV-INC-DNASD-SD-
12 1400-30023), dictada por la Subdirectora Jurídica de
13 Disolución y Liquidación el día quince de diciembre
14 del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil
15 del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos
16 mil catorce; como consta de la certificación otorgada
17 por el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
18 trece de noviembre del año dos mil catorce; cuya
19 copia se adjunta.- c) En sesión de Junta General
20 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
21 compañía **"INMOBILIARIA ARODKRO S.A."** en
22 **LIQUIDACION** celebrada el día veintinueve de
23 enero del dos mil dieciséis, considerándose superado
24 las causas por las cuales se declaró la disolución,
25 conforme consta del certificado de la
26 Superintendencia de Compañías que se adjunta, se
27 resolvió por unanimidad proceder a la reactivación
28 de la compañía **"INMOBILIARIA ARODKRO S.A."**



ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **en Liquidación**, autorizándose al Gerente de la
 2 Compañía, Representante Legal de la misma, para que
 3 otorgue y suscriba la escritura pública de reactivación y ejecute
 4 todo el proceso de reactivación, como lo señala el artículo numero
 5 trescientos setenta y cuatro y articulo trescientos setenta y cinco de la
 6 Ley de Compañías. Se adjunta copia certificada de dicha Acta.-
 7 **TERCERA: declaración de Reactivación.-** Con los antecedentes
 8 expuestos, al otorgante señor **EDMUNDO KRONFLE ABUD** por
 9 los derechos que representa en su calidad de **GERENTE**,
 10 **DECLARA la REACTIVACION** de la compañía
 11 **"INMOBILIARIA ARODKRO S.A." en Liquidación.-** Agregue
 12 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para validez y
 13 perfeccionamiento de la presente escritura, a la cual se deberá agregar
 14 los documentos mencionados: mi nombramiento; certificado de
 15 Disolución otorgada por el Registro Mercantil de Guayaquil;
 16 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones otorgado por la
 17 Superintendencia de Compañías con fecha catorce de diciembre del
 18 dos mil quince; y, copia del Acta de Junta General Universal
 19 Extraordinaria de Socios de la compañía **"INMOBILIARIA**
 20 **ARODKRO S.A." EN LIQUIDACION**, celebrada el día
 21 veintinueve de enero del dos mil dieciséis.- Hasta aquí la minuta,
 22 firma la **ABOGADA MARIA AUXILIADORA RAMIREZ**
 23 **BELTRAN** con registro número cinco mil trescientos cincuenta y uno
 24 C.A.G.- Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se
 25 agrega documentos de ley.- Léida esta escritura de principio a fin
 26 por mí el notario en alta voz, al otorgante quien lo aprueba
 27 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
 28 conmigo el Notario. Doy fe.-

INMOBILIARIA ARODKRO S.A



Junta General Universal de socios de la Compañía

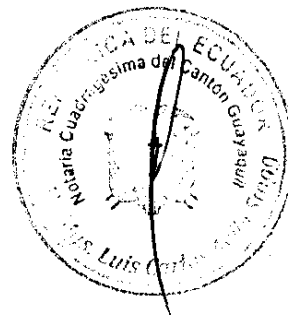
En la ciudad de Guayaquil, el 29 de enero del 2016 a las 16h00 se reúnen los socios de la compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S.A EN LIQUIDACION** con RUC 0990778264001, domiciliada en Calicuchima 100 y la Ría; el señor Kronfle Abud Edmundo con cedula 0901915371 propietario de 100 acciones de un valor de cuatro centavos de dólares cada una; el Señor Kronfle Di Plugia Edmundo José Antonio con cedula 0904629243 propietario de 19900 acciones de un valor de cuatro centavos de dólares cada una. Una vez que está presente la totalidad del Capital pagado de la Compañía los accionistas deciden constituirse en Junta General extraordinaria Universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre reactivación de la compañía disuelta por presentación tardía de información.
- 2.- Redacción y aprobación del Acta

Una vez que se aprueba por unanimidad de los socios, el orden del día antes indicado, pasa a presidir la sesión el Señor Kronfle Abbud Demetrio y actúa como secretario el Señor Kronfle Abud Edmundo

Inmediatamente se pasa a conocer el Primer Punto del orden del día que es la aprobación de la reactivación de la compañía Inmobiliaria Arodtkro S.A EN LIQUIDACION una vez analizada las causas de proceso de disolución la compañía y resultado los puntos que generaron el proceso los accionistas expresan su intención de realizar el proceso de reactivación de compañía.

INMOBILIARIA ARODKRO S.A



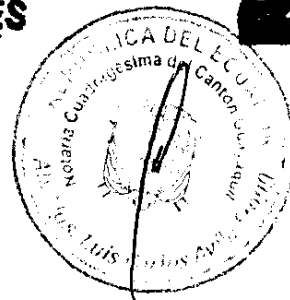
Luego de varios minutos la Junta de Accionistas decide aprobar por unanimidad todos los puntos del orden del día; redacción y aprobación de reactivación de la compañía Inmobiliaria Arodkro S.A. EN LIQUIDACION

Sr. Kronfle Abbud Demetrio
Presidente AD HOC de la Junta

Sr. Kronfle Abud Edmundo
Seretario de la Junta
Gerente

Kronfle Di Plugia Edmundo José Antonio
Accionista.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO R.U.C. : 0990778264001

RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA ARODKRO S.A.

RAZÓN COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: KRONFLE ABUD EDMUNDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/03/2005

FEC. CONSTITUCIÓN: 31/07/1991

FEC. INSCRIPCIÓN: 01/04/2005

FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/10/2008

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

COMERCIO POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CALICUCHIMA Número: 100
Intersección: RÍO ALFARO Y RÍO GUAYAS Referencia ubicación: DIAGONAL A JABONERÍA NACIONAL Teléfono
Celular: 9571700 Teléfono Trabajo: 2411700 Fax: 2410198

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

REGIÓN: LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

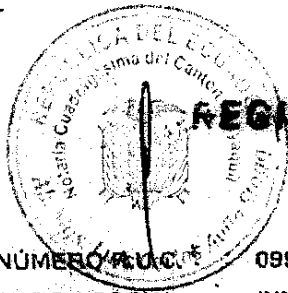
Lugar de emisión

GUAYAQUIL, GUAYAS
02-01-2009
02-01-2009

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 01/02/2009 01:00:00

Cerrios Vicente RIVERA
DELEGADO DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0990778264001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ARODKRO S.A.

DETALLES DE LOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/03/2005

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: CANTON GUAYAQUIL Parroquia AYACUCHO Calle: CALICUCHIMA Número: 100
CITY AFFARO Y RIO GUAYAS Telefono Trabajo: 2411703 Telefono Trabajo: 2411708 Fax: 2410189

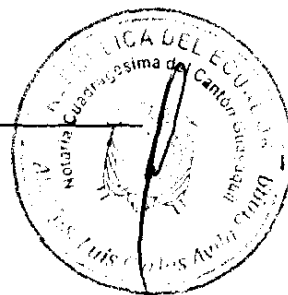
PARA EL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: GUAYAQUIL
DIRECCION Y JUSTO CORREA
RUC

Fecha y hora: 11/03/2010 10:10

Carlos Vicos...
DELEGADO
SERVICIO DE ASISTENCIA INTERNA
RUC

INMOBILIARIA ARODKRO S.A



Guayaquil, Marzo 13 de 2013

Señor

EDMUNDO KRONFLE ABUD

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a Usted como **GERENTE**, de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá según el Artículo Dieciséis de sus estatutos sociales, ejercer la representación legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual o indistinta, pero conjuntamente con el Presidente, para los casos de venta de inmuebles, limitación de dominio de bienes inmuebles y suscripción de contratos que superen los US\$50.000.00 dólares, con excepción de los contratos de arrendamiento. En caso de ausencia, falta o impedimento, será reemplazado por el Subgerente de la compañía. Ejercerá las demás atribuciones y obligaciones que constan en la ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública, que autorizo el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Antonio haz Quevedo, el 5 de Septiembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil, el 30 de Septiembre de 1985. La compañía reformó sus estatutos Sociales mediante escritura publica celebrada ante el Notario XXII, Ab. Jorge Vernaza, el 5 de Julio de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Julio de 2007.

Maria Teresa Di Pugno Pulita de Kronfle.

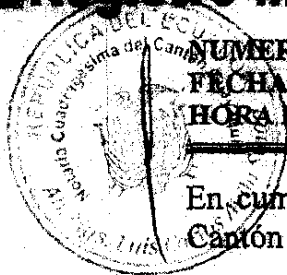
Maria Teresa DI Pugno Pulita de Kronfle
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de Gerente, para el cual he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0901915371

Guayaquil, Marzo 13 de 2013

EDMUNDO KRONFLE ABUD

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.738

FECHA DE REPERTORIO:22/mar/2013

HORA DE REPERTORIO:12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

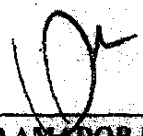
1.- Con fecha veintidos de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A., a favor de EDMUNDO KRONFLE ABUD, de fojas 34.851 a 34.852, Registro Mercantil número 5.666.

ORDEN: 13738



Guayaquil, 26 de Marzo de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0591478



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-10-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

0030023



CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
19362	INMOBILIARIA ALCIORETTA S.A.	13	GUAYAQUIL	30/11/1977	16/01/1979	GUAYAQUIL
70879	INMOBILIARIA ALFREDO LALANCA LLANSA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/05/1994	16/06/1994	GUAYAQUIL
76362	INMOBILIARIA ALINACORP S.A.	1	GUAYAQUIL	08/12/1993	08/12/1994	GUAYAQUIL
23807	INMOBILIARIA ALITA C LTDA	2	GUAYAQUIL	03/08/1977	07/08/1977	GUAYAQUIL
103101	INMOBILIARIA ALIA S.A.	33	GUAYAQUIL	10/08/2000	06/10/2000	GUAYAQUIL
66800	INMOBILIARIA ALMALEO S.A.	21	GUAYAQUIL	20/02/1992	13/04/1992	GUAYAQUIL
19522	INMOBILIARIA AMBA KATRIHA SA IKAMIKASA	16	GUAYAQUIL	01/07/1980	22/01/1981	GUAYAQUIL
43967	INMOBILIARIA ANGELUS SA	13	GUAYAQUIL	18/08/1986	24/09/1986	GUAYAQUIL
66097	INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.	13	GUAYAQUIL	10/08/1989	05/09/1990	GUAYAQUIL
82021	INMOBILIARIA ARENAMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	09/06/1998	01/07/1998	GUAYAQUIL
42809	INMOBILIARIA ARODKRO SA	20	GUAYAQUIL	05/09/1985	30/09/1985	GUAYAQUIL
5475	INMOBILIARIA ATILA CA	13	GUAYAQUIL	14/09/1973	27/11/1973	GUAYAQUIL
9272	INMOBILIARIA AVILESTRA SA	9	GUAYAQUIL	26/09/1977	22/02/1978	GUAYAQUIL
55524	INMOBILIARIA AYLLU C.A.	24	GUAYAQUIL	06/10/1982	10/02/1983	GUAYAQUIL
164949	INMOBILIARIA AZUL Y PLOMO S.A. INMOAPSA	25	GUAYAQUIL	31/08/2012	02/10/2012	GUAYAQUIL
133394	INMOBILIARIA B.A.G.S.A. INMOBAG	29	GUAYAQUIL	16/07/2009	29/07/2009	GUAYAQUIL
125133	INMOBILIARIA BALDEON ZAPATA I.B.Z. S.A.	30	GUAYAQUIL	20/10/2006	09/11/2006	GUAYAQUIL
42716	INMOBILIARIA BALE SA	8	GUAYAQUIL	06/09/1985	18/09/1985	GUAYAQUIL
130702	INMOBILIARIA BEGNISO S.A.	21	GUAYAQUIL	31/03/2008	14/05/2008	GUAYAQUIL
71965	INMOBILIARIA BIVATRECA	9	GUAYAQUIL	15/02/1995	21/03/1995	GUAYAQUIL
79168	INMOBILIARIA BOJA DE ORO INBOR S.A.	4	GUAYAQUIL	15/10/1997	31/10/1997	GUAYAQUIL
101289	INMOBILIARIA BOLIVARIANA S.A. (INBOLVARI)	10	GUAYAQUIL	08/06/2000	11/07/2000	GUAYAQUIL
4844	INMOBILIARIA BOTTA SA	1	GUAYAQUIL	12/12/1968	14/02/1969	GUAYAQUIL
9781	INMOBILIARIA BRULA C.A.	19	GUAYAQUIL	16/05/1979	13/06/1979	GUAYAQUIL
9093	INMOBILIARIA BUENA ESPERANZA SA	16	GUAYAQUIL	21/04/1977	06/07/1977	GUAYAQUIL
9156	INMOBILIARIA CADARSA	9	GUAYAQUIL	04/07/1977	16/09/1977	GUAYAQUIL
67850	INMOBILIARIA CALIDAD INMOCALI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/11/1992	07/01/1993	GUAYAQUIL
74039	INMOBILIARIA CAUP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/10/1995	22/11/1995	GUAYAQUIL
4247	INMOBILIARIA CAPLASA SOCIEDAD ANONIMA	4	GUAYAQUIL	30/07/1964	05/08/1964	GUAYAQUIL
22732	INMOBILIARIA CARLOS CIA LTDA	12	GUAYAQUIL	12/11/1975	27/02/1976	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAP-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

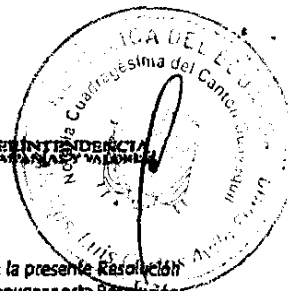
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, santarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- **PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías sueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

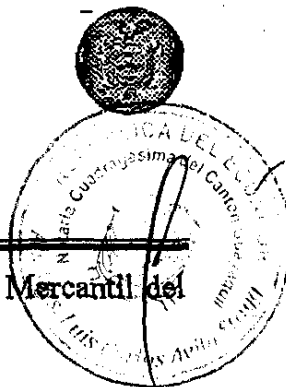
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61343
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30023, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.365 a 131.367, Registro Mercantil número 5.968; 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA BIVALEN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOBILIARIA ALFREDO LALAMA ALLALSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61343

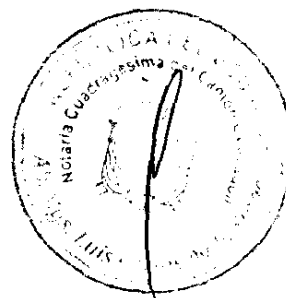


Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097502



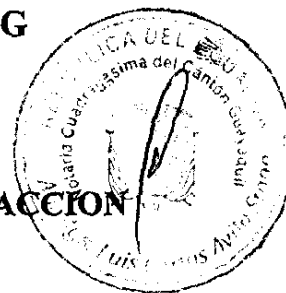
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley U.

**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 p. "INMOBILIARIA ARODKRO S.A." EN LIQUIDACCION

2 RUC. # 0990778264001

3
4 
5
6 EDMUNDO KRONFLE ABUD

7 GERENTE GENERAL

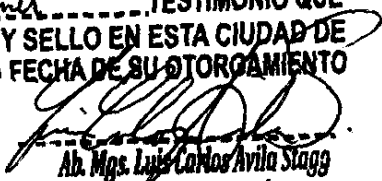
8 Ced. U. No. 090191537-1

9 Cert. Vot. EXONERADO

10
11
12 
13
14 **ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG**
15 **NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

16
17 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
18 ESTE Primer TESTIMONIO QUE
19 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
20 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000006394



20160901040P00221

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

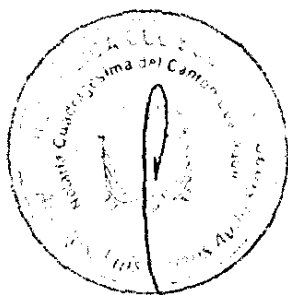


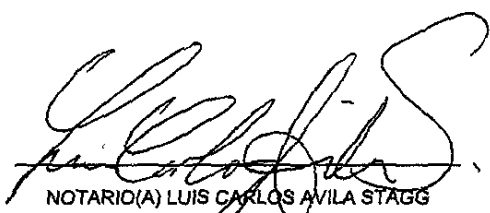
Escritura N°:	20160901040P00221						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (17:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KRONFLE ABUD EDMUNDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901815371	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	INMOBILIARIA ARODKRO S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901040P00221						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (17:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	KRONFLE ABUD EDMUNDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0901915371	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	INMOBILIARIA ARODKRO S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000752 de fecha 15 de Febrero de 2016, emitida por La Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, al margen de la matriz de fecha 05 de Septiembre de 1985.- Guayaquil, 17 de Febrero de 2016.-

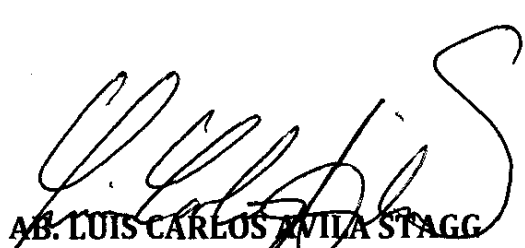


[Handwritten signature]
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



DOY FE.- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-SAS-16-0000752 de fecha quince de Febrero del dos mil dieciséis, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tomé nota de la REACTIVACION de la compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A. "EN LIQUIDACION".- **Guayaquil, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.-El Notario.-**


**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 6.508
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000752, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 15 de febrero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**, de fojas 7.460 a 7.478, Registro Mercantil número 664. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

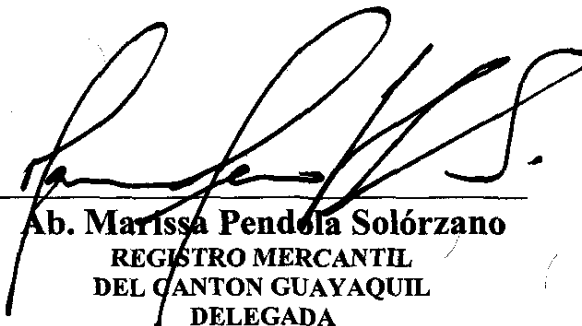
ORDEN: 6508



Guayaquil, 18 de febrero de 2016

REVISADO POR:

R


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1322044

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

24 FEB 2016 HORA: *11:10*

Receptor:

Firma: *Mandy Reyes*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000752

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030023** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **INMOBILIARIA ARODKRO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Guayaquil, el 10 de febrero del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0300-M** de 15 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **INMOBILIARIA ARODKRO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

20 FEB 2016

St. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **15 FEB 2016**


AS. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC/
Exp. 42809
T. # 5295-2016



Factura: 002-002-000006574



2016090104000040

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 2016090104000040

MATRIZ	
FECHA:	16 DE FEBRERO DEL 2016, (14:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	221

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KRONFLE ABUD EDMUNDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901915371
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	221

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/FEB/2016 11:33:33

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **5295** - **2**
RAMIREZ MARIA, AB.

Expediente: **42809**

RUC: **0990778264001**

Razón social:

INMOBILIARIA ARODKRO SA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	121
--	------------